

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
21850/2026	La Junta de Gobierno Local	10/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 21850/2026. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA - FESTEJOS-CULTURA Y DEPORTES -AÑO 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de Colaboración consensuado entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria, para la prestación de diferentes servicios en las áreas de Festejos, Cultura y Deportes en el año 2026, al objeto de contar con la cobertura de socorro necesaria en los actos multitudinarios organizados por dichas áreas y dirigidos a la población en general.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana CICC/2026/9, de fecha 11 de Junio de 2026, sobre la suscripción de dicho convenio de colaboración.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3747 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN



La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto con cargo a las partidas presupuestarias: 26 01 334 48900 (11.500 €), 26 01 338 48905 (15.500 €), 26 01 341 48902 (15.000 €) y 26 10 2310 48900 (3.000 €), del vigente presupuesto general municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración suscrito (y que se adjunta), entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria (NIF.- Q-2866001-G), otorgando una ayuda económica de 45.000 €, por la prestación de los diferentes servicios que se desarrollarán en las áreas de Festejos, Cultura y Deportes a lo largo del año 2026.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Notificar dicha resolución a Cruz Roja Española en Soria (NIF.- Q-2866001-G), dando cuenta de dicho acuerdo a las áreas de Intervención-Gastos, Cultura, Deportes y a Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, PARA LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE FESTEJOS, CULTURA Y DEPORTES

En Soria, a de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Antón Cacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. Jose Eduardo Martínez Pedroso, presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria, NIF Q2866001G, en virtud de nombramiento de 19 de mayo de 2023.

EXPONEN

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene entre sus objetivos potenciar el desarrollo de los festejos tradicionales, las actividades deportivas y culturales a lo largo del año en la ciudad y tiene competencias en las áreas que se describen a continuación:

Área de Festejos. Es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en calidad de organizador de actos públicos a través de su Concejalía de Festejos, conforme a la Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y al Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León), disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los actos y la correcta asistencia sanitaria del público.

Área de Cultura y Deportes. Así mismo es competencia del Excmo. Ayuntamiento contar con la cobertura de socorro necesaria en los actos multitudinarios, ya sean culturales o deportivos, dirigidos a la población en general.

2.- Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, integrada en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, está



configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Cruz Roja Española cuenta en Soria con un Comité Provincial con capacidad y competencia para gestionar recursos dirigidos a diferentes grupos sociales vulnerables, y específicamente, en el área de protección de la vida y la salud cuenta con recursos humanos y materiales para proporcionar un Servicio de Socorro, Primeros Auxilios y Transporte Sanitario en actos festivos, culturales y deportivos de masas y, especialmente en los festejos taurinos de las Fiestas de San Juan, cumpliendo con la normativa prevista en la Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León).

3.- Que, por las razones anteriormente expuestas, ambas entidades manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que afecta conjuntamente a las áreas y actividades citadas, según se especifica en el Anexo I: **Cobertura de Socorro de los actos festivos, deportivos y culturales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y especialmente para las Fiestas de San Juan.**

4.- Objeto: El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja, a través del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria, con la finalidad de que esta Institución lleve a cabo las actividades de apoyo sanitario, preventivas y de socorro recogidos en el Anexo I, para los eventos organizados por el Ayuntamiento. En la tabla recogida en el Anexo I, se incluye el nombre del evento, los recursos dispensados por Cruz Roja en el preventivo y duración de este.

El Anexo I queda unido al Convenio como parte integrante del mismo a todos los efectos, firmándose por las partes intervinientes en todas las páginas.

Se hace constar que entre las partes no existe relación laboral alguna.

5.- La realización de las actividades que se llevarán a cabo, como consecuencia del presente Convenio, se harán a través de Cruz Roja Española en Soria y de todos los centros e instalaciones dependientes de ella, adecuados a estos fines.

6.- Los beneficiarios de estos programas serán vecinos y transeúntes del municipio de Soria.

7.- Obligaciones del Ayuntamiento de Soria:

7.1.- Es competencia del Ayuntamiento, en calidad de promotor y/u organizador de las actividades con asistencia de numeroso público que se recogen en este convenio conforme al Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos



Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece los Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP) que conllevan la realización de un Plan de Autoprotección, para su posterior autorización de celebración. Cualquier DRP que recoja el presente convenio, que esté sujeto a un Plan de Autoprotección, este será facilitado por parte del Ayuntamiento a Cruz Roja Española con la suficiente antelación para su análisis y estudio.

Hay que considerar la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, debe ser de referencia para el Ayuntamiento a la hora de la planificación y posterior ejecución de los espectáculos públicos que se desarrollen en su término municipal.

7.2.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria colaborará con la Cruz Roja Española en Soria en la financiación de las actividades anteriormente citadas mediante una aportación total de 45.000 euros para el ejercicio 2026, recogida en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal para el citado ejercicio, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

26 01 334 48900 por importe de 11.500,00 €
26 01 338 48905 por importe de 15.500,00 €
26 01 341 48902 por importe de 15.000,00 €
26 10 2310 48900 por importe de 3.000,00 €

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que en su conjunto no se supere el coste de actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase del coste total de la actividad, de acuerdo en el artículo 32 del Reglamento de la LGS.

8.- Pago de la subvención: La forma de pago de dicha cantidad será el 50% a la firma del Convenio o, en su caso, en el primer semestre del año en curso. El 50% restante se abonará tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio o en su defecto en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Justificación: El plazo para justificar será de dos meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas. En todo caso, se deberá presentar en el Registro General la justificación antes de que transcurran dos meses desde la finalización de la vigencia del convenio.

En base al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, referidas en el Anexo I
- Una memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que incluirá una relación de los gastos incurridos de la actividad con aportación de las facturas y demás



documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Balance de ingresos y gastos de la actividad/es subvencionada de manera que se pueda comprobar la financiación de la misma.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se justificará preferentemente con facturas de gastos directamente relacionados con la actividad/es subvencionadas. En el caso de imputarse gastos de personal, deberá aportarse la nómina correspondiente.
- Se admitirá también como gasto de la actividad/es aquellos de carácter general de la entidad u otros gastos indirectos que puedan tener también incidencia en esas actividades subvencionadas. En estos casos, deberá aportarse Certificación del Secretario de la entidad con el VºBº del Presidente en el que se desglose por tipo de gasto, el importe que de esos gastos generales o indirectos son imputables a la actividad o actividades objeto de este Convenio.

Como justificantes de pago, deberá aportarse justificante de transferencia o domiciliación bancaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación llevará aparejado el reintegro de la misma.

10.- El presente Convenio tendrá vigencia desde 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

11.- Obligaciones de Cruz Roja: La entidad Cruz Roja Española se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Soria a la finalidad contemplada en este convenio de colaboración para la asistencia sanitaria, actividades de apoyo sanitario, preventivas y de socorro recogidos en el Anexo I, para los eventos organizados por el Ayuntamiento durante el año 2026.

11.1.- El VOLUNTARIADO, expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja Española, y la Media Luna Roja, hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo su sello de identidad, su medio de continuidad, desarrollo y la base ideológica de la Institución. Por tal motivo, la respuesta a la actividad planteada en este convenio se realizará con personal voluntario, excepto cuando el Puesto de Actividad a cubrir, demande algún/a especialista que no tengamos cubierto en nuestro catálogo de Puestos de Acción Voluntaria.

11.2.-Formación del personal. Para poder dar respuesta a la actividad, las titulaciones y características del personal de Cruz Roja, vinculados al Transporte Sanitario, serán las establecidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por lo que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica la anterior y la Orden SLT 170/2014, de 26 de mayo, de regulación del procedimiento de habilitación del personal



conductor de vehículos de transporte sanitario por carretera que no tenga la calificación requerida en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.

Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio ha realizado la correspondiente formación acorde con la normativa vigente, según el tipo de actividad a la que esté adscrito. Concretamente el personal voluntario que desempeñe funciones de conductor o de conductor en funciones de ayudante en las ambulancias (Soporte Vital Básico), se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero en materia de la dotación mínima de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Cruz Roja Española posee las certificaciones ISO 9001, en gestión de calidad e ISO 14001 en gestión ambiental otorgada por AENOR, para el programa de servicios preventivos.

12.-Protección de Datos. Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril 7 de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Cada una de las partes se informan que los datos de carácter personal de los intervinientes del Convenio y los que se deriven de la relación de este, serán tratados por cada una ellas, como responsables del tratamiento, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y los servicios correspondientes, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos En cualquier caso, los interesados podrán ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, dirigiéndose a las direcciones establecidas en el encabezado del Convenio. Por último, las partes se obligan a guardar estricto secreto de toda la información a la que tengan acceso y a dar cumplimiento de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, especialmente su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, o los tratamientos o accesos no autorizados. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este convenio.

13.- Uso del emblema de Cruz Roja Española. El uso e inserción de la denominación y emblema de la Institución, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y soportes), deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja.

14.- Anticorrupción. Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente contrato, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Las partes deberán informar inmediatamente cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este contrato o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta cláusula.



El Ayuntamiento deberá indemnizar y mantener indemne a CRE frente a cualquier reclamación, sanción o daño derivado del incumplimiento de esta cláusula.

CRE podrá terminar o rescindir el presente contrato en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente cláusula sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

15. Cumplimiento normativo. Ambas partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores. Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. El Ayuntamiento se compromete a informar inmediatamente a CRE de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. Las partes se obligan y comprometen a suscribir y mantener vigentes las pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil correspondientes que cubran al personal, ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir en el marco de este convenio, incluidos los desplazamientos in itinere y posible responsabilidad civil, en el desempeño de éstas.

17.- En caso de cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE PROVINCIAL

Fdo.: D. Javier Antón Cacho

Fdo.: D. José Eduardo Martínez Pedroso



ANEXO I

Cruz Roja, mediante lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración y mientras tenga vigencia el mismo, realizará la cobertura de los siguientes servicios preventivos, para los eventos organizados por el Ayuntamiento. Se incluye en este anexo, el nombre del evento, los recursos dispensados por Cruz Roja en el preventivo y duración de este.

COBERTURA SANITARIA DE LOS ACTOS FESTIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y ESPECIALMENTE PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN

Justificación

Tradicionalmente, desde hace más de veinte años, Cruz Roja Española en Soria viene colaborando con el apoyo sanitario y de socorro en actos festivos, deportivos, recreativos, culturales y concentraciones de masas organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, destacando el que se realiza anualmente en Fiestas de San Juan, a través de un Convenio de colaboración.

Actualmente Cruz Roja Española en Soria cuenta con los siguientes medios necesarios para cubrir este tipo de servicios:

- Un Coordinador
- 1 persona laboral de apoyo Técnico en Emergencias Sanitarias
- Voluntariado formado en Socorrismo y Primeros Auxilios.
- 2 ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB).
- 1 ambulancia de Soporte Vital Avanzado (SVA)
- 2 vehículos todo terreno 4x4
- 1 vehículo tipo furgón para transporte de material logístico
- 1 vehículo auxiliar de apoyo
- 4 tiendas de campaña de 3m. x 3m.
- Diverso material logístico y de comunicaciones.
- Material sanitario específico para la cobertura de los preventivos.
- Centro Autonómico de coordinación ubicado en Valladolid
- 1 vehículo especializado para gestiones administrativas con acceso a internet
- 1 vehículo logístico de comunicaciones con repetidor para dar cobertura vía radio a los diferentes equipos desplegados.
- A mayores Cruz Roja Española en Soria dispone de la flota de vehículos institucionales y diverso material de emergencias distribuidos a lo largo de todo el territorio.

Así mismo tiene capacidad jurídica para contratar con otras empresas los medios necesarios para prestar este Servicio de acuerdo con la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Soria, valorando la cantidad de medios materiales y humanos de que dispone Cruz Roja, y su experiencia en esta materia, considera necesario, una vez más, firmar un convenio de colaboración con el Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, para el apoyo sanitario y de socorro correspondiente, incluyéndolo en el Convenio Marco de colaboración de ambas entidades, como Anexo I, formalizando el acuerdo en las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA: ACTIVIDADES A CUBRIR

Las actividades a cubrir con este servicio serán determinadas por el Excmo. Ayuntamiento, siendo habitualmente actividades culturales, deportivas, festivas o recreativas, concentraciones de masas, prácticas de tiro de la Policía Local y en general, cualquier acto **organizado por el Ayuntamiento de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social**, en que aquél considere necesaria la cobertura sanitaria y que estén incluidas dentro de este Anexo. Las demás actividades que el Ayuntamiento programe y no estén contempladas en este Anexo, siempre que **no excedan de 22 actividades o 93 horas** durante el año (los servicios de Fiestas de San Juan no están incluidos en este límite) quedarán excluidas de lo estipulado en este convenio.

En todo caso, quedan excluidos de este convenio los servicios en beneficio de entidades con ánimo de lucro o los que se dirijan exclusivamente a intereses individuales tanto de particulares como de empresas.

La forma de realizar la cobertura (medios materiales y humanos necesarios, localización, etc.) será el que Cruz Roja Española en Soria considere necesario para una correcta cobertura de la actividad a cubrir.

SEGUNDA: MODO DE SOLICITAR LOS SERVICIOS

El Excmo. Ayuntamiento solicitará los servicios que estime necesarios por escrito o por correo electrónico y con la antelación necesaria (no inferior a DIEZ días), especificando en la solicitud las características de la actividad, localización, horarios, número de personas a las que se prevé atender, y cualquier otro detalle que se considere significativo.

TERCERA: COMPROMISO DE CRUZ ROJA

Cruz Roja Española en Soria, en función de sus recursos, pondrá los medios humanos y materiales necesarios para asegurar la correcta cobertura de socorro para cada una de las actividades.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COLABORACION

Ambas partes, valorando la cantidad de medios materiales y humanos que es necesario desplegar con motivo de estas Fiestas de San Juan y teniendo en cuenta que es necesario cumplir el Decreto 14/1.999, de 8 de febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León) en lo relativo a las Condiciones Médico-sanitarias que dichos festejos deben reunir, consideran necesario concretar específicamente las condiciones de esta colaboración, estableciendo las siguientes

CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL APOYO SANITARIO Y DE SOCORRO EN LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN SATURIO



- Cruz Roja Española en Soria, a través de los recursos de que dispone y de otros ajenos a la misma, necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, realizará los Servicios de Socorro en los Festejos tradiciones de San Juan en el Monte de Valonsandero, según este Anexo, a saber: LA VALENGUAS, LA COMPRA y LA SACA. Se incluye también el festejo no oficial del "DESENCAJONAMIENTO", en las condiciones específicas que se acuerden con el Excmo. Ayuntamiento. En cuanto a la responsabilidad de los Festejos se estará a lo dispuesto en el Artículo 32 del citado Decreto.
- Así mismo, Cruz Roja Española en Soria, a través de los recursos de que dispone, cubrirá el resto de los Festejos Taurinos populares (a excepción de los festejos de pago), tanto en Fiestas de San Juan como cualquier otro que organice el Ayuntamiento de Soria (Fiestas de San Saturio), actuando como complemento al servicio concertado por la Empresa Adjudicataria de la Plaza de Toros y atendiendo preferentemente los posibles incidentes que se originen en los tendidos y las inmediaciones de la Plaza. La responsabilidad de los Servicios Sanitarios de dichos festejos taurinos será en todo momento de la Empresa.
- La colaboración objeto de este Convenio se hará de acuerdo con la siguiente previsión de las condiciones médico - sanitarias para los festejos de Fiestas de San Juan 2026. La misma previsión estará vigente para los años posteriores, salvo que la experiencia en cada uno de ellos, o un cambio en la normativa o precios, obligue a modificarla.
- Las condiciones específicas de las actividades de colaboración realizada por Cruz Roja serán las derivadas de lo exigido en el Decreto 14/1.999, de 8 de febrero (B.O.C. y L. Nº 27), ya que los Festejos de, LA VALENGUAS, LA COMPRA Y LA SACA se consideran incluidos en el punto 1 del Art. 36 de dicho Decreto.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA COLABORACIÓN

DESENCAJONAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

- 1 coordinador general del dispositivo
- 1 médico/a
- 1 enfermero/a
- 5 técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), / Conductores de Ambulancia con Certificado de Profesionalidad o Habilitados por la JCyL según Real Decreto 836/2012.

RECURSOS MATERIALES

- 2 ambulancias de SVB
- 1 ambulancia de SVA
- 1 VIR (Vehículo de Intervención Rápida, todo terreno 4 x 4)
- 4 desfibriladores semiautomáticos, (DEA)
- 1 vehículo para transporte de material sanitario
- 1 vehículo para transporte de material logístico
- 1 vehículo auxiliar de apoyo
- 2 tiendas de campaña de 3m. x 3m. Para la prestación de Primeros Auxilios en el Punto Médico Avanzado.



- Material sanitario de Primeros Auxilios
- Diverso material logístico y de comunicaciones.

Los servicios darán comienzo a las 10:00 y finalizarán sobre las 20:00h.

LA VALENGUAS Y LA COMPRA

RECURSOS HUMANOS

- 1 coordinador general del Dispositivo
- 2 médicos (jefe de equipo y ayudante)
- 1 enfermero/a
- 7 técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), / Conductores de Ambulancia con Certificado de Profesionalidad o Habilitados por la JCyL según Real Decreto 836/2012.
- 6 socorristas de dotación de ambulancias SVB
- 6 socorristas para la atención en Cañada Honda.
- 2 socorristas como sanitarios en el Puesto Médico Avanzado (PMA) (delante de los corrales)
- 1 operador de comunicaciones en el Puesto Central

RECURSOS MATERIALES

- 3 ambulancias de SVB
- 1 ambulancia de SVA
- 1 VIR (Vehículo de Intervención Rápida, todo terreno 4 x 4)
- 1 enfermería móvil equipado con el material especificado en el apartado b), punto 1, del Artículo 36 (Decreto 14/1.1999).
- 4 desfibriladores semiautomáticos, (DEA)
- 1 vehículo para transporte de material sanitario
- 1 vehículo para transporte de material logístico
- 1 vehículo auxiliar de apoyo
- 3 tiendas de campaña de 3m. x 3m. Para la prestación de Primeros Auxilios en el Punto Médico Avanzado.
- Material de Clínica Avanzada
- Material sanitario de Primeros Auxilios
- Diverso material logístico y de comunicaciones.

Los servicios darán comienzo a las 8.00h. y finalizarán sobre las 21:00h.

Durante el recorrido de ida y regreso, permanecerá una ambulancia con su dotación en la carretera a la altura de la entrada a Fuentetoba, para cubrir los posibles accidentes que puedan surgir.

Durante el festejo oficial y por la mañana, hasta que se cierren los novillos, permanecerán en Cañada Honda tres equipos de socorristas con un vehículo todo terreno 4X4, para atender las posibles emergencias que puedan surgir y trasladar a los pacientes al Punto Base.

LA SACA

RECURSOS HUMANOS

- 1 coordinador general del Dispositivo
- 2 médicos (jefe de equipo y ayudante)



- 1 enfermero/a
- 9 técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), / Conductores de Ambulancia con Certificado de Profesionalidad o Habilitados por la JCyL según Real Decreto 836/2012.
- 6 socorristas de dotación de ambulancias SVB
- 2 operadores de comunicaciones en el Centro Móvil de Coordinación (CMC).

RECURSOS MATERIALES

- 4 ambulancias de SVB
- 1 ambulancia de SVA
- 1 VIR (Vehículo de Intervención Rápida, todo terreno 4 x 4)
- 2 enfermerías móviles equipados con el material especificado en el apartado b), punto 1, del Artículo 36 (Decreto 14/1.1999).
- 4 desfibriladores semiautomáticos, (DEA)
- 1 vehículo para transporte de material sanitario
- 1 vehículo para transporte de material logístico
- Material de Clínica Avanzada
- Diverso material logístico y de comunicaciones.

El servicio dará comienzo a las 09:00h. y finalizará sobre las 18.00h., dependiendo de los incidentes que surjan durante el regreso del público a Soria, y la conducción de las reses.

Durante la conducción de las reses a la Plaza de Toros se distribuirán los equipos sanitarios por el recorrido para dar cobertura a los posibles incidentes, acompañando, uno de ellos, el recorrido.

RESTO DE LOS FESTEJOS TAURINOS

A los festejos a celebrar en la Plaza de Toros (Vaquillas de La Saca y Novilladas de Viernes de Toros), así como a otros que pueda organizar el Excmo. Ayuntamiento de Soria a lo largo del año y siempre que no sean de pago, se asistirá con una ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB), con su dotación, para apoyar el servicio concertado por la Empresa de la Plaza de Toros. La función de Cruz Roja será, preferentemente, atender los posibles incidentes que se den en las gradas y en las inmediaciones de la Plaza. La responsabilidad de los Servicios Sanitarios de los festejos taurinos será, en todo momento, de la Empresa Adjudicataria.

Composición de los Recursos- Fiestas de San Juan

Recursos	Características
AMBULANCIA Clase B (SVB)	• Vehículo con su equipación SVB • Tripulación (2 TES / Habilitados/ Certificado de profesionalidad) • 1 socorrista
AMBULANCIA Clase C (SVA)	• Vehículo con su equipación SVA • Tripulación (2 TES / Habilitados/ Certificado de profesionalidad) • 1 Enfermero/a • 1 Medico/a
Vehículo de Intervención Rápida 4X4 (VIR)	• Vehículo todo terreno con su equipación • Botiquín de socorrista y material de inmovilización • 2 socorristas • Desfibrilador



EQUIPO DE SOCORRO (Fijo o móvil a pie, como complemento del SVB o SVA)	• 2 a 6 socorristas • Botiquín de socorrista • Desfibrilador
PUESTO DE SOCORRO SVA (Enfermería /Tienda de campaña estructura o neumática)	• Equipamiento para SVA • Desfibrilador • Entre 2 y 4 puestos de atención a pacientes. • Medico jefe, Medico ayudante, Enfermero • Enfermería móvil

Cuadro resumen Fiestas de San Juan

	Actividad	Horas
1	Desencajonamiento Monte Valonsadero	10
2	Lavalenguas	14
3	La Compra	14
5	La Saca	10
4	Vaquillas	2
5	Viernes De Toros	10
6	Fuegos Artificiales Sábado Agés	1
7	Bajada al Rio	6
8	Fuegos Artificiales Fin de Fiestas	1

OTRAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS- RESUMEN ANUAL PREVENTIVOS TERRESTRES SIN INCLUIR FIESTAS DE SAN JUAN.

Composición de los Recursos- *Preventivos Terrestres Ayuntamiento de Soria.*

RECURSO	Características
AMBULANCIA TIPO B (SVB)	Vehículo con su equipamiento SVB. • Tripulación (2 TES / Habilitados/ Certificado de profesionalidad), Según normativa vigente.
AMBULANCIA TIPO C (SVA)	Vehículo con su equipamiento SVA. • Tripulación (2 TES / Habilitados/ Certificado de profesionalidad, 1 enfermero, 1 medico), Según normativa vigente.
EQUIPO DE SOCORRO (Fijo o móvil)	Botiquín de Socorrista, equipos de toma de constantes vitales: (glucómetro, pulsioxímetro, tensiómetro) Material de inmovilización y curas. Desfibrilador. 2 a 4 socorristas



Listado Preventivos Anuales- sin incluir Fiestas de San Juan

N.º	ÁREA	ACTIVIDAD	HORAS
1	CULTURA	Soria Rock	7
2	CULTURA	Soria Rock	7
3	CULTURA	Enclave del agua - jueves -	6
4	CULTURA	Enclave del agua - viernes -	6
5	CULTURA	Enclave del agua - sábado -	6
6	DEPORTES	Día Popular De La Bicicleta	3
7	DEPORTES	Duatlón Memorial María Garcia	3
8	DEPORTES	5k Fermín Cacho	3
9	DEPORTES	Trofeo ciclista San Saturio	3
10	DEPORTES	Trofeo San Saturio de Boxeo	4
11	DEPORTES	Cross Internacional de Soria	6
12	DEPORTES	Cross de la Dehesa	3
13	FESTEJOS	Concierto Musical Plaza Mayor	2
15	FESTEJOS	Traca San Saturio	2
16	FESTEJOS	Fuegos artificiales San Saturio	2
17	FESTEJOS	Concierto Musical Plaza Mayor	3
18	FESTEJOS	Concierto Musical Plaza Mayor	3
19	FESTEJOS	Concierto Musical Plaza Mayor	3
20	FESTEJOS	Fuegos artificiales San Saturio	2
21	FESTEJOS	Suelta de Vaquillas	3
22	POLICÍA LOCAL	Práctica De Tiro Policía Local	8
23	POLICÍA LOCAL	Práctica De Tiro Policía Local	8
Total, horas			93
Total, actividades			22

